

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Tema: Escuelas públicas chárter

Número de política: LBE Fecha de vigencia: 6/2020

Fecha de la política original y las revisiones: 10/00, 11/06, 9/07, 12/10, 12/11, 5/13, 10/14

Número de política de cancelación: . Fechado: _____

Fecha de la próxima revisión: 6/2023

POLÍTICA

Las escuelas públicas chárter deberán demostrar un compromiso con la misión y la diversidad de la educación pública mientras se adhieren a una o más de las siguientes metas:

1. Aumentar el aprendizaje y el rendimiento de los estudiantes;
2. Aumentar las opciones de oportunidades de aprendizaje para los estudiantes;
3. Satisfacer mejor las necesidades e intereses académicos individuales de los estudiantes;
4. Construir relaciones de trabajo más sólidas entre educadores, padres y otros miembros de la comunidad;
5. Fomentar el uso de métodos de aprendizaje diferentes e innovadores;
6. Ofrecer oportunidades de flexibilidad e innovación en entornos de aprendizaje reducidos;
7. Crear nuevas oportunidades profesionales para los maestros;
8. Establecer formas adicionales de responsabilidad para las escuelas; y
9. Crear herramientas de medición innovadoras.

Las escuelas públicas chárter pueden establecerse como una nueva escuela pública, a partir de una escuela pública existente o de una parte de la escuela o de un programa de educación alternativa existente. Una escuela pública chárter no puede convertir una escuela privada de matrícula existente en una escuela chárter ni afiliarse a una escuela sectaria no pública o institución religiosa. Las escuelas del distrito no pueden estar compuestas en su totalidad por escuelas públicas chárter.

La Junta no aprobará ninguna propuesta de escuela pública chárter cuando se considere que su valor es superado por cualquier impacto directo identificable, significativo y adverso sobre la calidad de la educación pública de los estudiantes que residen en el distrito. Para cumplir con los criterios de elegibilidad para la aprobación de la Junta, una propuesta de escuela pública chárter debe cumplir con los requisitos de la ley de Oregón, las políticas de la Junta y las normas administrativas del distrito. A petición de la Junta o del Superintendente, el solicitante de la escuela pública chárter debe proporcionar de manera oportuna cualquier otra información que la Junta o el Superintendente considere pertinente y necesaria para llevar a cabo una evaluación completa y de buena fe de la propuesta de la escuela chárter.

El distrito determinará si dispone de edificios no utilizados o infrautilizados. Los edificios podrán ponerse a disposición de las escuelas públicas chárter, previa aprobación de la Junta. El uso aprobado puede limitarse únicamente a fines educativos. La Junta determinará las tarifas de uso apropiadas.

Los estudiantes de las escuelas públicas chárter pueden, con la aprobación del Superintendente o su designado, participar en los programas del distrito, tales como educación física, música instrumental y vocal, u otras opciones seleccionadas si el espacio y los materiales están disponibles. Los estudiantes

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

deben adherirse a la ley estatal, las políticas de la Junta, y los reglamentos del distrito y la escuela y las normas relativas a la conducta y la disciplina.

Los estudiantes de escuelas públicas chárter en los grados K-8 pueden participar en las actividades de su distrito de residencia que se ofrecen antes o después del horario escolar regular. Los estudiantes de las escuelas públicas charter en los grados 9-12 pueden participar en las actividades disponibles de su distrito de residencia que son sancionadas por la Asociación de Actividades Escolares de Oregón (OSAA) cuando se cumplen los requisitos que se encuentran en la ley de Oregón.

El distrito no proporcionará materiales de instrucción, planes de lecciones o guías de planes de estudios para su uso en una escuela pública chárter. En el caso de un estudiante de educación especial que es atendido por el distrito, el distrito puede proporcionar materiales de instrucción, planes de lecciones o guías de planes de estudio si el programa de educación individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) del estudiante requiere el uso de dichos materiales.

El empleador de la escuela pública chárter se determinará con cada propuesta. Si el distrito es el empleador, se examinarán los términos del convenio colectivo vigente para determinar qué partes del convenio se aplican. Si el distrito no es el empleador de la escuela pública chárter, no negociará colectivamente con los empleados de la escuela pública chárter.

El distrito calculará anualmente el número de estudiantes residentes en el distrito que están matriculados en una escuela pública chárter virtual. Cuando el porcentaje es de tres por ciento o más, el distrito puede optar por no aprobar la inscripción de estudiantes adicionales a cualquier escuela pública chárter virtual, sujeto a los requisitos de la Regla Administrativa de Oregón (OAR) 581-026-0305(2).

El distrito sólo está obligado a utilizar los datos que estén razonablemente disponibles para el distrito, incluyendo pero no limitado a lo siguiente para dicho cálculo:

1. El número de estudiantes que residen en el distrito matriculados en las escuelas dentro del distrito;
2. El número de estudiantes que residen en el distrito matriculados en escuelas públicas chárter ubicadas en el distrito;
3. El número de estudiantes que residen en el distrito inscritos en escuelas públicas chárter virtuales;
4. El número de estudiantes educados en el hogar que residen en el distrito y que se han registrado en el distrito de servicios educativos; y
5. El número de estudiantes que residen en el distrito matriculados en escuelas privadas ubicadas dentro del distrito escolar.

Un padre puede apelar la decisión de un distrito escolar de no aprobar la inscripción de un estudiante en una escuela pública virtual chárter ante la Junta Estatal de Educación.

El Superintendente desarrollará regulaciones administrativas para las escuelas públicas chárter para incluir el proceso de propuesta, revisión y procedimiento de apelación y las disposiciones del acuerdo de la carta.

REPORTES

Ninguno.

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

ADJUNTOS

Ninguno.

FIN DE LA POLÍTICA

REFERENCIAS / COMENTARIOS

[ORS Chapter 338](#)

[ORS 339.141](#)

[ORS 339.147](#)

[ORS 327.077](#)

[ORS 332.109](#)

[ORS 332.107](#)

[ORS 339.460](#)

[OAR 581-026-0700](#)

[OAR 581-026-0710](#)

[OAR 581-026-0005 – 0515](#)

Every Student Succeeds Act of 2015, 20 U.S.C. §§ 6311-6322 (2015).

[Bethel Administrative Rule LBE: Public Charter Schools](#)